Expediente: **609/26**
Carátula: **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS C/ ATANER S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ATANER S.A.S., -DEMANDADO
90000000000 - FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 609/26

H105016161852

JUICIO: FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS c/ ATANER S.A.S. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 609/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación del 16/04/26 efectuada por el letrado Mariano Federico Gutierrez, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS , CUIT N° 30525274450

Parte demandada: ATANER S.A.S.

3. Cumpla la parte actora con:

a. Adjuntar el letrado presentante los comprobantes de pago digitalizados en concepto de bonos profesionales y aportes de Ley 6059 (tasa de justicia exenta).

b. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).

c. Acompañar constancia de CUIT de la actora (art. 159 CPCC).

d. Denunciar -si tuviere- domicilio de la filial de la parte actora con asiento en la Provincia de Tucumán (art. 20 del CPL) para futuras notificaciones que deban efectuarse en el domicilio real conforme art. 17 de la citada norma.

Actuación firmada en fecha 20/04/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.